AND ON A 19 OF ELMOND 2010 : 10 of the contractor 2012

HERRI DAMA PROGLOJOTE

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS REPRESENTADO POR LA DRA. VERÓNICA VILLARESPE REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN LO SUCESIVO "EL IIEC"; EL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS REPRESENTADO POR LA DRA. ANA MARÍA CHÁVEZ GALINDO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, EN LO SUCESIVO "EL CRIM"; LA FACULTAD DE ECONOMÍA REPRESENTADA POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN LO SUCESIVO "LA FE"; LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN REPRESENTADA POR EL DR. JUAN ALBERTO ADAM SIADE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN LO SUCESIVO "LA FCYA"; EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA DEL NORTE REPRESENTADO POR LA LIC. SILVIA NÚÑEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN LO SUCESIVO "EL CISAN" Y EL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL SANIGER BLESA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN LO SUCESIVO "EL CCADET" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 28 de septiembre del año 2007 "LAS PARTES" firmaron unas Bases de Colaboración con el objeto de apoyar conjuntamente el Programa de Globalización, Conocimiento y Desarrollo (PROGLOCODE), que tiene carácter interinstitucional para el desarrollo de actividades de investigación, docencia, asesoría y difusión sobre los problemas de esta temática.

SEGUNDO - Que las presentes Bases tienen como objeto continuar con dicha colaboración.

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL IIEC"
- 1.1. Que es una dependencia universitaria, creada como Instituto en el mes de febrero de 1968 por el Consejo Universitario
- I.2. Que su objetivo es el desarrollo de investigaciones basadas en el análisis de la economía nacional e internacional y el desarrollo regional, tendientes a conformar el conocimiento del país en dichas materias de estudio, planteando enunciados que sirvan de base a la solución de los problemas económicos nacionales.
- 1.3. Que la DRA. VERÓNICA VILLARESPE REYES, en su carácter de directora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 23 de enero de 2003.*
- 1.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Zena Cultural, Ciudad Universitaria, México, D.F., CP 04510,

II. DECLARA "EL CRIM"

- II.1. Que es una dependencia que forma parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, y depende de la Coordinación de Humanidades.
- II.2. Que tiene como objetivos esenciales los siguientes:
 - a) Realizar investigaciones de carácter multidisciplinarios en el área de ciencias sociales y humanidades enfocada primordialmente hacia problemas específicos de la realidad nacional.
 - b) Contribuir a la descentralización de la investigación.
 - c) Ofrecer un marco adecuado para el estudio de áreas en las que convergen el conocimiento humanístico y el científico.
 - d) Propiciar el intercambio de concepto, métodos entre las ciencias y las humanidades para su enriquecimiento mutuo.
 - e) Establecer vinculaciones con instituciones similares en el ámbito nacional e internacional.
- II.3. Que la DRA. ANA MARÍA CHÁVEZ GALINDO, en su carácter de directora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 23 de enero de 2003.
- II.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad segundo circuito, colonia Chamilpa, CP 62210, Cuernavaca, Morelos.

III. DECLARA "LA FE"

- III.1. Que es una dependencia universitaria, creada como Facultad el 27 de julio de 1976 por el Consejo Universitario.
- III.2. Que dentro de sus objetivos se encuentra la función docente, investigación y extensión de los beneficios de la cultura de la ciencia económica.
- III.3. Que el DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, en su carácter de director, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 23 de enero de 2003.
- III.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en la Dirección de la Facultad de Economía, Mezanine edificio principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., CP 04510.

IV. DECLARA "LA FCyA"

- IV.1. Que es una entidad universitaria, creada oficialmente el 29 de junio de 1965.
- IV.2. Que dentro de sus objetivos se encuentra impartir educación superior tanto a nivel licenciatura como de posgrado.
- IV.3. Que el DR. JUAN ALBERTO ADAM SIADE, en su carácter de director, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 23 de enero de 2003.*
- IV.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio, las oficinas que ocupa la Dirección del plantel, ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo, en el Circuito Exterior s/n de Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., CP 04510.

V. DECLARA "EL CISAN"

- V.1. Que es una dependencia universitaria, creada como Centro el 3 de junio de 1993 por el Consejo Universitario.
- V.2. Que dentro de sus objetivos se encuentra el efectuar y coordinar investigaciones multidisciplinarias e interdisciplinarias que permitan incrementar el conocimiento que se tiene sobre América del Norte.
- Que la LIC. SILVIA NÚÑEZ GARCÍA, en su carácter de directora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 23 de enero de 2003.
- V.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en la Torre II de Humanidades décimo piso, Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., CP 04510.

VI. DECLARA "EL CCADET":

- VI.1 Que es una entidad académica que forma parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- VI.2 Que su objetivo es realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico en instrumentación y sus disciplinas afines; contribuir al mejoramiento del aprendizaje de la ciencia y la técnica; dar asesoría y prestar servicios técnicos de alta especialización; participar directamente en la formación de científicos, ingenieros, otros profesionales y técnicos en estas ramas y coadyuvar a la difusión de estas disciplinas.



VI.3 Que el DR. JOSÉ MANUEL SANIGER BLESA, en su carácter de Director, se encuentra facultado para suscribir las presentes Bases de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, expedido por el Rector el 22 de

BANKER HALL PARAMER FE FORA ORINI 116AR A CADEL

LIONG OFFICE OF SOMEWHAL GARRYNESSER

FREE PROBLEMS PROBLOCODE

VI.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Circuito Exterior S/N de Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04510.

enero de 2003 y publicado en la Gaceta UNAM del 23 de enero del mismo año.

VII. DECLARAN LAS PARTES

PRIMERA.- Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a las siguientes Bases.

SEGUNDA.- Que el presente documento se suscribe con el visto bueno del superior jerárquico según corresponda, de conformidad con el Acuerdo Décimo Primero del Acuerdo mencionado.

BASES

PRIMERA. El objeto de las presentes Bases es continuar con la colaboración entre "LAS PARTES" con el fin de apoyar conjuntamente el Programa Globalización, Conocimiento y Desarrollo, en lo sucesivo "**PROGLOCODE**", que tiene carácter interinstitucional para el desarrollo de actividades de investigación, docencia, asesoría y difusión sobre los problemas de esta temática.

SEGUNDA. Para la ejecución del objeto de este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a otorgar recursos de infraestructura y humanos que permitan el desempeño de las actividades del "PROGLOCODE" que sean previamente concertadas y aprobadas por "LAS PARTES".

TERCERA. Son miembros del "PROGLOCODE", académicos de "LAS PARTES" que participan regularmente en el seminario de investigación sobre Globalización, Conocimiento y Desarrollo que se lleva a cabo en "El IIEc" y en otros eventos académicos organizados por el mismo.

CUARTA. RESPONSABLES

Para la realización de las actividades de este instrumento "LAS PARTES" se comprometen a designar como responsable al Coordinador en turno del Programa.

QUINTA. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación colectivos del Programa serán al mismo tiempo parte del programa de investigación de cada una de las entidades académicas firmantes de este instrumento. Los proyectos de investigación individuales que los investigadores adscritos realicen en el Programa,

4

serán considerados como parte del programa de investigación de la entidad académica de adscripción del investigador respectivo.

SEXTA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"LAS PARTES" podrán prestar servicios de asesoría en la materia objeto de estas Bases de Colaboración a instituciones públicas y privadas previo acuerdo específico entre ellas.

Para la prestación de esos servicios, el "PROGLOCODE" actuando como representantes de "LAS PARTES" y siempre dentro de los objetivos específicos de las presentes Bases y previo acuerdo de las mismas, podrá firmar acuerdos con instituciones públicas y privadas que persigan objetivos compatibles con los declarados en las Bases de Colaboración. El Coordinador designado del "PROGLOCODE" será a quien se acredite para firmar en nombre del programa.

SÉPTIMA. PUBLICACIONES

"LAS PARTES" convienen que los resultados y productos de las actividades del "PROGLOCODE" serán publicados mediante coediciones acordadas previamente entre "LAS PARTES"

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les correspondería por igual.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en Las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas académicas.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de estas Bases en los casos en que se considere necesario.

NOVENA. VIGENCIA

Las presentes Bases tendrán una vigencia de dos años, empezando a surtir efectos a partir de su fecha de firma. Al término de este periodo las presentes Bases podrán ser renovadas, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES", por quienes cuenten con las facultades para comprometer a las mismas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por voluntad de "LAS PARTES", y de acuerdo con los miembros del "PROGLOCODE", dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" y los miembros del "PROGLOCODE" de común acuerdo.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en la ciudad de México, Distrito Federal **a los 10 días del mes de junio de 2010**.

POR "EL IIEC"

DRA. VERÓNICA VILLARESPÉ REYES
Directora del Instituto de Investigaciones
Económicas

R. LEONARDO LOMELÍ VANEG

Director de la Facultad de Economía

POR "LA FCyA"

POR "LA FE"

POR "EL CRIM"

DRA. ANA MARÍA CHÁVEZ GALINDO

Directora del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias

POR "EL CISAN"

LIC. SILVIA NUÑEZ GARCÍA

Directora del Centro de Investigaciones sobre

América del Norte

POR "EL CCADET"

DR. JOSÉ MANUÈL'SANIGER BLESA

Director del Centro de Ciencias Aplicadas

y Desarrollo Tecnológico

DRA. ESTELA MORALES CAMPOS

Coordinadora de Humanidades

DR. CARLOS AR MEURO BELA HOZ

Coordinador de la Investigación Científica

DR. JUAN ALBERTÓ ADAM SIADE

Director de la Facultad de Contaduría y Administración

VoBo

DR. SERGIO M. ALCOCER-MARTÍNEZ DE CASTRO

-Secretario General